

facultades, concedidas por R. D. privilegio para  
hacer el nombramiento de Es. nos. q. urban  
del Num. de esta villa q. V. S. estime van  
tes para la mejor administracion de  
y hallarse el Expon. con las qualidades  
venidas en dho. para los q. hayan de exer  
tales officios, y V. S. congregado para hacer  
el nombramiento de oficiales de Republica  
q. corresponde el de Es. nos. segun R. D. Resol  
ciones; por tanto, y á concurrir tambien  
el Expon. la qualidad de ser Notario  
Reyno con fixa residencia en esta villa.

A. V. S. revidando replica q. por merito aq  
to lleba expuesto, y por un efecto de  
toria benignidad, con reflexion á los m  
q. él y su familia han sentido y sien  
con las referidas irrupciones de nro. Enem  
reñone agraciarse haciendole nombrar  
de Es. nos. de este Num. para poder fijar  
destino, teniendo en consideracion para la  
cia q. apesere el ser seis los Es. nos. de esta  
villa de los q. dos se encuentran casi in  
civilitador, y q. en otro tiempo con un  
cio menor de veindario llegaba su numero  
de siete; fabor q. espera del Ayuntam  
cuya vida ruega á Dios conserve m. d. a.  
y Dicbre 21. de 1809.

D. J. J. J. J. J.

